

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 05/2015

Viedma, 11 de noviembre de 2015

VISTO, el Expediente N° 2568/15 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 019/08, y sus modificatorias, la Resolución CDEyVE N° 056/15, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución UNRN mencionada en el Visto, se aprueba el Reglamento de Estudios para las carreras que se dictan en la Universidad.

Que, mediante la Resolución CDEyVE citada, se aprueba el procedimiento para equivalencias internas.

Que, a raíz de la modificación de los Planes de Estudio de las referidas carreras, resulta necesario prever un Plan de Transición para los alumnos que se encuentran cursando las mismas, con el fin de garantizar un normal desarrollo de su vida académica.

Que, para la implementación de los Planes de Transición referidos, resulta necesario la determinación de un mecanismo de registro de notas.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil ha elevado una propuesta a consideración de las autoridades de Sede, lográndose pleno acuerdo en la implementación del registro de notas para los casos mencionados.

Que el Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil cuenta con las atribuciones conferidas por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, para resolver en este sentido.


Por ello,

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el mecanismo de registro de notas, ante modificaciones de planes de estudios, según consta en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar a las áreas de competencia, cumplido archivar.



Ab. FRANCISCO PEREDA
A/C. Secretaria de Docencia,
Extensión y Vida Estudiantil
Universidad Nacional de Río Negro

ANEXO I

Registro de notas ante cambios en un Plan de Estudio, simultaneidad o cambios de carrera dentro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

El presente criterio será de aplicación para los casos en que surjan equivalencias internas, como resultado de modificaciones de Planes de Estudio, cambio en la denominación, fusión o división de contenidos de una asignatura, solicitud de simultaneidad o cambio de carrera por parte de un alumno en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

1. Equivalencias internas de una asignatura frente a otra (1 a 1)

Se registra la nota de la asignatura de origen a la del nuevo plan o carrera. Se registrarán tanto las notas de asignaturas aprobadas como de asignaturas desaprobadas.

2. Unificación de asignaturas ("n" asignaturas a "1")

Situación	Asignatura 1	Asignatura 2	Equivalencia (Asignatura 3)	Criterios para su aplicación/Observaciones
A	Aprobada	Aprobada	Asignatura 3 "aprobada"	Se realiza un promedio ponderado de las asignaturas aprobadas (se redondea para arriba en todos los casos: 7,49=7 y 7,50=8).
B	Aprobada	Regularizada	Se le otorga una "equivalencia parcial" (por los contenidos aprobados) y el estudiante deberá rendir el examen final de los contenidos que regularizó.	Una vez aprobada la <i>asignatura 2</i> , se utilizara el criterio que se defina para la Situación A .
C	Aprobada	-	Se le otorga una "equivalencia parcial" (por los contenidos aprobados) y el estudiante deberá cursar la segunda parte de la asignatura. En este caso el alumno se inscribe en la asignatura del último plan vigente, por lo que el docente es quien deberá en función de la definición de la columna de aplicación registrar la nota final de la asignatura teniendo en cuenta la nota de la asignatura de origen (acta).	Se realiza un promedio de las asignaturas aprobadas (se redondea para arriba en todos los casos: 7,49=7 y 7,50=8). Hay que tener en cuenta que el docente que cargue la nota es quien deberá realizar el promedio y cargarlo en el acta de su asignatura.
D	Regularizada	Regularizada	Se rinde en mesa de examen anterior (asignatura de origen) y luego solicita equivalencia total, se resuelve con el criterio de la Situación A .	
E	Regularizada	-	Rinde el final de Asignatura 1 y resuelve de igual manera que la Situación C .	

3. División de asignaturas ("1" a "n" asignaturas)

Se registran la/s notas de la asignatura de origen, a las del nuevo plan o carrera. Se registrarán tanto las notas de asignaturas aprobadas como de asignaturas desaprobadas.

